



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 035-2024-MDCH

Characato, 16 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con registro N° 01093 que contiene el Oficio Circular N° 003-2024-IVP/AQP suscrito por el Ing. Juan de Dios Llosa Carrera – Gerente General del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa; Proveído N° 076-2024-MDCH/SG de Secretaría General; Proveído N° 232-2024-MDCH/A-GM-OPPIOPMI de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 0113-2024-MDCH/SG de Secretaría General; Informe N° 0237-2024-MDCH/GDUR-SOP del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 0386-2024-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 006-00AJ-MDCH-2024 del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0219-2024-AL/MDCH del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 26, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente con registro N° 01093 que contiene el Oficio Circular N° 003-2024-IVP/AQP suscrito por el Ing. Juan de Dios Llosa Carrera – Gerente General del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, presenta proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales rehabilitados en el Distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año 2024, ello con el fin de asegurar la Ejecución del Mantenimiento Vial de los caminos vecinales de la jurisdicción del distrito de Characato.

Que, mediante Proveído N° 232-2024-MDCH/A-GM-OPPIOPMI de la Jefatura de Planificación y Presupuesto se remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 197 SIAF por el importe de S/. 4,281.00 Soles, respecto a la propuesta Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario



Municipalidad Distrital de Characato

de los Caminos Vecinales rehabilitados en el Distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año 2024.

Que, mediante Informe N° 0237-2024-MDCH/GDUR-SOP del Sub Gerente de Obras Públicas, se emite el informe técnico sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales rehabilitados en el Distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año 2024, manifestando que se ha tenido una reunión de coordinación con el Ing. Juan de Dios Llosa Carrera – Gerente General del IVP, respecto a las vías a intervenir, en lo concerniente al mantenimiento rutinario por parte de dicha Entidad. Lo que es avalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 0386-2024-MDCH/GDUR.

Que, mediante Informe N° 006-00AJ-MDCH-2024 del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente a efecto de que el referido Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año 2024, se ponga a consideración de sesión de Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Characato y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa** para el Año 2024, con el objeto de realizar la Transferencia Financiera de Fondos a favor del IVP Arequipa; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras Públicas de la Entidad, realicen los actos de administración necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias y funciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe/>) y en el Portal de Transparencia Estándar, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde